CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite y Digitalización de Documentos
25 ENE. 2022
RECIBIDO
Firma ____ Hora 15:05

LEY QUE PROMUEVE EL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, EL CUIDADO, LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO DE LAS ESPECIES Y PRODUCTOS ORIGINARIOS DEL PERÚ Y LA CREACIÓN DE UN CONSEJO NACIONAL.

El **Grupo Parlamentario Fuerza Popular**, a iniciativa del Congresista de la República, **Víctor Seferino Flores Ruiz** ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo establecido por los artículos 75º y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

FORMULA LEGAL

El Congreso de La República;
Ha dado la ley siguiente:

LEY QUE PROMUEVE EL ESTUDIO, LA INVESTIGACIÓN, CONSERVACIÓN, EL CUIDADO, LA PRODUCCIÓN Y EL CONSUMO DE LAS ESPECIES Y PRODUCTOS ORIGINARIOS DEL PERÚ Y LA CREACIÓN DE UN CONSEJO NACIONAL ENCARGADO DE ELLO.

Artículo 1.- Objeto de la Ley
Promover el estudio, la investigación, conservación, el cuidado, la producción y el consumo de las especies y productos originarios del Perú y la creación de un Consejo Nacional encargado de realizar estas tareas.

Artículo 2.- Promoción de la conservación, producción y consumo del Nostoc
Promuévase el estudio, la investigación, producción y el consumo del *Nostoc*, alga andina de nombre común "Cushuro", en todas sus variedades para ser usado como alimento, suplemento y complemento alimenticio en la prevención y la lucha contra la anemia y la desnutrición en todo el territorio nacional.

Artículo 3.- Promoción de la recuperación, conservación y reforestación árbol de la Quina
Promuévase la recuperación, conservación, protección y reforestación del árbol de la quina como símbolo emblemático del Perú y por encontrarse en peligro de extinción.

Artículo 4.- El Consejo Nacional para el Cuidado de las Especies y Productos Originarios

Promuévase la creación del Consejo Nacional para el Cuidado de las Especies y Productos Originarios, cuya conformación deberá contar, por lo menos, con un representante de las siguientes entidades:

4.1. Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI)
4.2. Ministerio del Ambiente (MINAM)
4.3. Ministerio de la Producción (PRODUCE)
4.4. Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (MINCETUR)
4.5. Ministerio de Cultura
4.6. Gobiernos Regionales
4.7. Gobiernos Locales
4.8. Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP)
4.9. Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR)
4.10. Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU)

Artículo 5.- Principales objetivos para promover la conservación de las especies y productos originarios del Perú.

Los principales objetivos son:

5.1. Asegurar el estudio, la investigación, conservación, el cuidado, la producción y el consumo de las especies originarias del Perú.
5.2. Desarrollar una cultura sobre las especies y productos originarios del Perú en torno a la educación y responsabilidad en el cuidado y conservación de los mismos
5.3. Promover la colaboración y coordinación entre instituciones que tengan jurisdicción sobre la materia.
5.4. Identificación plena de las especies originarias del Perú y estimación de los mismos en base a indicadores como el peligro de extinción, entre otros.
5.5. Protección de las infraestructuras, áreas y demás espacios en los cuales se desarrollen y produzcan las especies y productos originarios del Perú.
5.6. Establecer relaciones de cooperación internacional para el perfeccionamiento de estas tareas.
5.7. Promover el desarrollo de la industria de producción de las especies originarias del Perú y el desarrollo de las mismas, dando énfasis en la generación de oferta por parte de la industria local y demanda por parte del sector público en base a los intereses estratégicos del Estado.

Artículo 6.- De las funciones del Consejo Nacional para el Cuidado de las Especies Originarias

El Consejo Nacional para el Cuidado de los Especies y Productos Originarios ejercerá las siguientes funciones:

6.1. Identificar mediante documento oficial todas las especies originarias del Perú y categorizarlos de acuerdo a criterios como el peligro de extinción, niveles de producción, entre otros.
6.2. Fomentar e impulsar el estudio y la investigación de las especies y productos originarios del Perú.

6.3. Formular, diseñar, implementar y fiscalizar el cumplimiento de una Estrategia Nacional para el cuidado, la protección, conservación, producción y consumo de las especies y productos originarios del Perú.
6.4. Formar parte de los foros y/o eventos internacionales sobre la materia y representar al Perú de manera oficial en los mismos.
6.5. Brindar soporte y capacitación técnica en la materia, a todo el territorio nacional; sobre el cuidado, la protección, conservación, producción y consumo de las especies y productos originarios del Perú.
6.6. Promover la protección de los recursos genéticos, propagación, recuperación y reforestación de las especies originarias del Perú.
6.7. Incentivar las inversiones regionales y locales en actividades de reforestación, propagación de flora silvestre, en especial aquella que se encuentre en peligro de extinción.
6.8. Fiscalizar y sancionar aquellas personas naturales o jurídicas que incumplan con la Estrategia Nacional para el cuidado, la protección, conservación, producción y consumo de las especies y productos originarios del Perú y las medidas que se implementen para ello.
6.9. Dirigir de manera prudente el cambio o adecuación de normas nacionales en concordancia con los tratados, convenios y acuerdos internacionales de la materia en los que formemos parte.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

PRIMERA. – Financiamiento
La implementación de lo establecido en la presente Ley, se financia con cargo al crédito presupuestal de los sectores correspondientes, en el Presupuesto Público de cada Año Fiscal; sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

SEGUNDA. – Vigencia y aplicación de la Ley
La presente ley rige a partir del día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, enero 2022

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: LIZARZABURU LIZARZABURU Juan Carlos Martin FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 25/01/2022 09:19:58-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: FLORES RUIZ Victor Seferino FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 17/01/2022 09:29:44-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: REVILLA VILLANUEVA CESAR MANUEL FIR 44275599 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 21/01/2022 10:29:30-05

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

Sobre el estudio, la investigación, conservación, el cuidado, la producción y el consumo de las especies originarias del Perú

Actualmente y aunque el Diario Oficial el Peruano (2015) señaló que el Perú ha contribuido con trece alimentos al Fondo de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación[1], no existe documento oficial en el cual se listen y/o se categoricen las especies y/o productos originarios de nuestra patria, ya que si bien es cierto existen 10 de nuestros productos con denominación de origen, no es esto lo que se busca proteger, sino que nos referimos a la existencia de múltiples especies y productos nativos andinos, selváticos o costeños, que no tienen la protección adecuada para su conservación, ni el fomento a su producción o consumo que merecen por sus propiedades alimenticias o su gran idoneidad para reproducirse en las zonas de las cuales son originarias y podrían representar una empresa rentable para el aumento de la calidad de vida de los pobladores de la zona.

Sobre la promoción de la conservación, producción y consumo del Nostoc

A decir del Nostoc o una de sus especies conocida comúnmente como "Cushuro", investigador y científico peruano Aldave (1976), *"nuestro país debe prepararse para combatir la desnutrición, un grave mal que se empeora cuando las grandes mayorías de nuestro Continente reciben una ración alimentaria inadecuada, monótona, insuficiente y desequilibrada, incapaz de desarrollar todo su potencial ni la productividad que de ellos se podría esperar"*[2]

Una preocupación constante en los últimos años, es aumentar los recursos alimenticios, por lo que se han hecho varios estimados, uno de ellos es la búsqueda de nuevas fuentes alimentarias que puedan

[1] Diario Oficial El Peruano, (2015). Conozca 10 alimentos peruanos sabrosos y saludables que puede incorporar a su dieta. Recuperado el 14 de agosto del 2019 en: https:// andina. pe/agencia/noticia-conozca-10-alimentos-peruanos-sabrosos-y-saludables-puede-incorporar-a-su-dieta-561012.aspx

[2] ALDAVE, A. P. 1976. Microalgas alimentarias en el Perú. Tesis Doctoral. Univ. Nac. Trujillo. 151p.

ser producidas masivamente a bajo costo; en este contexto ha sido considerado el cultivo de bacterias, algas y hongos[3].

En Perú al igual que en otros países se consumen desde épocas remotas algunas algas marinas. Como testimonio fehaciente de tal afirmación existe la representación de Macrocystis pyrifera en un huaco de la cultura Nazca. Especies de Gigartina conocidas como "cochayuyo", "yuyo", "uyo", "mococho" que aún se preparan en sopas y ensaladas, han sido encontradas al estado seco en yacimientos de residuos precolombinos, lo que presupone que fue consumido en época de los Incas (COBO, 1891)[4]. Entre las algas de agua dulce se consumen tres especies de Nostoc "cushuro", "llucllucha", etc. en forma de "chupe de cushuro", potaje solicitado es Semana Santa (ALDAVE, 1969)[5]; antiguamente se le atribuyó propiedades curativas (Delgar). También se usan con fines alimentarios Nostoc verrucosum "cushuro" y Monostroma quatemaria "lechuguita de río" (ALDAVE, 1976).[6]

La Cordillera Andina es depositaría de numerosos lagos, lagunas, arroyos, manantiales, ríos y diversos ambientes húmedos donde es muy común observar colonias de consistencia gelatinosa de forma esférica, lobular o laminar; estas plantas globosas o laminares de color verde azulado o verde parduzco son Cyanophyta o algas azul-verdes y corresponde a diferentes especies de Nostoc en nuestro país.

Entonces, podemos ver que el Nostoc es un alimento nativo de la zona alto andina de nuestra cordillera, además debemos conocer que el Nostoc, se consume en otros países entre los que se encuentran: Alemania, Rusia, Mongolia, China, Canadá, México, Marruecos, Inglaterra, Pakistán, Japón, Fiji, Ecuador y Bolivia.

Además, el Nostoc, contiene un alto valor nutricional, mayor incluso en algunas propiedades que la leche o las menestras.

---

[3] SOEDER, C. J., HEGEWALD, E., PABST, W., PAYER, H.D., ROLLE, I. & STENGEL, E. 1970. Swanzig Jahre angewadte Mikroalgenforschung in Nordrheim Westfale. Jb. Landesant Forschag. Nordrheim Westfalen p. 419-445

[4] COBO, B. 1891. Historia del nuevo mundo. Madrid, Biblioteca de autores españoles. Vol.1

[5] ALDAVE, A.P. 1969. Cushuro: algas azul-verdes utilizadas como alimento en la región altoandina peruana. Bol. Soc. Bot. La Libertad, 1:5-43

[6] Op. Prima citada, p. 150.

Material alimenticio	Proteínas	Hidratos de carbono	Lípidos
Algas de agua dulce			
Nostoc parmelioides	35 - 40%	45 - 50%	2.3%
"cushuro"			
Scenedesmus acutus	50 - 56%	10 - 17%	12%
var. alternans			
Chlorella pyrenoidosa	45 - 50%	30 - 37%	4.5%
Algas marinas			
Ulva lactuca	15%	50%	0.04%
"Lechuga de mar"			
Gigartina chamisoii	16%	45%	1.3%
"cochayuyo"			
Pcrphyra tenera	25%	40%	0.8%
plantas superiores			
Glycine soja	35%	35%	15%
"soya"			
Zea mays	12.6%	82%	5.4%
"maíz"			
Triticurn sativum	12%	65%	2.3%
"trigo"			

Como vemos, el Nostoc o "Cushuro", no tiene una promoción adecuada ni a su producción, ni mucho menos a su consumo.

Sobre la promoción de la conservación y reforestación árbol de la Quina

Actualmente el árbol de la quina se encuentra en peligro de extinción, principalmente por dos motivos, el primero de ellos es la sobreexplotación del recurso en la búsqueda de obtener la quinina, un alcaloide que combate la malaria y el paludismo una técnica usada desde el Perú Precolombino, además la corteza de este árbol se usa para la construcción de viviendas de los pobladores de la zona en los que crece naturalmente y como materia prima del agua tónica y del amargo de angostura, que se emplea para preparar el pisco sour, el

cóctel nacional de Perú.[7] El segundo motivo, responde a la desatención de las autoridades, quienes no han creado conciencia del mismo, siendo que muchos de nosotros lo confundimos con la quinua o el ficus.

El ingeniero forestal, experto en proyectos de preservación del árbol de la quina, Alejandro Gómez, señala:

> *"Perú cuenta con 20 de las 29 especies de quina que existen* ***en el mundo, pero muchas de ellas ya son difíciles de hallar debido a la deforestación, degradación de los suelos y al crecimiento de las fronteras agrícolas. Su hábitat es muy frágil y están expuestos al exterminio por la quema de grandes extensiones de terrenos para sembrar café y otros*** *cultivos, también por la calidad de su madera"*[8]

Los especialistas vienen pidiendo desde hace años su protección al gobierno, al Congreso y a las autoridades regionales, sin ser escuchados[9].

Otro investigador, Roque Rodríguez, señala que ***"el árbol frondoso que aparece en algunos escudos o banderas de Perú, que fabrican algunos productores textiles y venden comerciantes ambulantes durante las fiestas patrias, no es una quina sino un ficus"***

Lo que nos demuestra la poca cultura que se tiene sobre nuestro símbolo nacional histórico declarado como tal desde 1825.

PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La creación de un consejo nacional multisectorial, encargado de la protección de nuestro legado y patrimonio de especies y productos originarios y nativos, conlleva la sumatoria de esfuerzos por proteger, promover, estudiar, conservar y consumir aquello que naturalmente crece en nuestras tierras y no estamos aprovechando como deberíamos.

---

[7] Diaro Correo, (2018), La quina: el árbol nacional de Perú en peligro de extinción. Artículo Web, recuperado el 27 de agosto del 2019 de: https:// diariocorreo.pe /peru/la-quina-el-arbol-nacional-de-peru-en-peligro-de-extincion-848819/

[8] Ídem.

[9] Ídem.

Es necesario también que podamos tener identificados de manera adecuada todas estas especies de flora y fauna para brindarles la promoción y acciones a tomar para darles el realce nacional que merecen.

II. ACTORES INVOLUCRADOS

ACTOR	DEFINICIÓN
ESTADO PERUANO	- Principal involucrado, quien debe establecer el marco normativo suficiente y empezar a promover los productos originarios y/o nativos.
EPECIES ORGINARIAS Y NATURALES	- Aquella flora y fauna que tiene su origen en nuestro país y brinda una diferenciación alimenticia o cultural.
DEMÁS ESTADOS	- Con quienes el Perú se debería relacionar para la cooperación internacional en la defensa de estos recursos.

III. MARCO JURÍDICO

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley 27308, Ley Forestal y de Fauna Silvestre.
3. Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos.
4. Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca.
5. Ley N.º 27300, Ley de aprovechamiento sostenible de las plantas medicinales las plantas medicinales son patrimonio de la nación
6. Decreto Ley N° 22175, Ley de Comunidades Nativas y de Desarrollo Agrario de las Regiones de Selva y Ceja de Selva

IV. EFECTOS DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

Con la entrada en vigencia de la presente Ley, se promueve el estudio, la investigación, conservación, el cuidado, la producción y el consumo de las especies originarias del Perú y la creación de un Consejo Nacional encargado de realizar estas tareas.

V. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Existe el Proyecto de Ley 2013/2012-CR, presentado el ex congresista Agustín Molina Martínez, "Ley que Declara de Necesidad Pública a Interés Nacional la Protección, Propagación y Reforestación del Árbol de la Quina, por ser Parte del Símbolo Patrio"; del periodo legislativo 2011-2016, que contó con un dictamen favorable de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología con fecha 17 de noviembre de 2014.

VI. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa ordena nuestro ordenamiento administrativo, haciéndolo más idóneo, necesario y ponderado respecto a las especies y productos originarios del Perú, además de ordenar la situación en la que los mismos se encuentran, siendo que no reciben la promoción, protección, investigación y consumo que ameritan de acuerdo con sus propiedades.

BENEFICIOS / ACTOR	POSITIVO	NEGATIVO
ESTADO PERUANO	- Contará con una Estrategia Nacional de protección de las especies y productos originarios, que beneficiará a la calidad de vida de todo el país.	- Ninguno
ESPECIES Y PRODUCTOS ORIGINARIOS	- Se encontrarán protegidos, además que verán la promoción de su estudio, conservación, producción y consumo.	- Ninguno
CIUDADANÍA	- Se verá beneficiada con el aumento de opciones alimenticias, además de que se promoverán nuevas pequeñas y grandes industrias para la producción de las especies y productos originarios del Perú.	- Ninguno

VII. LA INICIATIVA LEGISLATIVA Y EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se encuentra dentro del Segundo Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "Equidad y Justicia Social", específicamente en la Política de Estado 15, denominado "Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición", que señala:

"***15.*** **Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición**

Con este objetivo el Estado: (a) alentará una producción de alimentos sostenible y diversificada, aumentando la productividad, luchando contra las plagas y conservando los recursos naturales, tendiendo a disminuir la dependencia de la importación de alimentos; (b) garantizará que los alimentos disponibles sean económicamente asequibles, apropiados y suficientes para satisfacer las necesidades de energía y nutrientes de la población; (...) (h) tomará medidas contra las amenazas a la seguridad alimentaria, como son las sequías, la desertificación, las plagas, la erosión de la diversidad biológica, la degradación de tierras y aguas, para lo que promoverá la rehabilitación de la tierra y la preservación de los germoplasmas; (i) reforzará la investigación pública y privada en materia de agricultura, ganadería, bosques y demás recursos (...) (k) asegurará el acceso de alimentos y una adecuada nutrición, especialmente a los niños menores de cinco años y lactantes, mujeres gestantes y niños en etapa escolar, pobres, pobres extremos y vulnerables, así como familias en situación de pobreza o riesgo, promoviendo una amplia participación, vigilancia y autogestión de la sociedad civil organizada y de las familias beneficiarias; (l) desarrollará una política intersectorial participativa de seguridad alimentaria, con programas descentralizados que atiendan integralmente los problemas de desnutrición; (...) (n) otorgará complementos y suplementos alimentarios y nutricionales a los pobres extremos y vulnerables, (...) **(q) recuperará y valorará los saludables saberes y hábitos nutricionales originales.**

También se encuentra dentro del Tercer Objetivo del Acuerdo Nacional, que señala: "Competitividad del País", específicamente en la Política de Estado

19, denominado "Desarrollo sostenible y gestión ambiental", que señala:

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del

Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país. (...)

(h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: GUERRA GARCIA CAMPOS Hernando FAU 20161749126 soft
Motivo: En señal de conformidad
Fecha: 19/01/2022 15:23:54-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CHACON TRUJILLO Nilza Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2022 16:11:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: ZETA CHUNGA Cruz Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2022 16:43:10-05

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: OLIVOS MARTINEZ Leslie Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2022 13:07:41-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: BARBARAN REYES Rosangella Andrea FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19/01/2022 18:08:53-0500

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: AGUINAGA RECUENCO Alejandro Aurelio FAU 201617491 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20/01/2022 12:33:21-050

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: HUAMAN CORONADO Raul FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: JUAREZ GALLEGOS Carmen Patricia FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento